



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025-2028
REUNIÓN NÚMERO: 12

ORDENANZA NÚM. 36
SERIE 2024-2025

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. SINDIA E. LUGO FERRER AL PUESTO DE DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. Además, el inciso (c) indica que la legislatura podrá “[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 2.004, dispone, entre otras cosas, que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. Dispone que “[e]n el caso del Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, su nombramiento será efectuado por el Alcalde, en consulta con el Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres, y estará sujeto a la confirmación de la Legislatura Municipal. Establece, además que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas y otros que disponga este Código deberán cumplir preferiblemente, pero no se limitarán a, los requisitos mínimos de un Bachillerato en la

especialidad o área para la cual se le considera.” Así también, establece que “[c]uando se determine que existe dificultad en el reclutamiento de algún funcionario bajo los requisitos de ley establecidos para el puesto, el Primer Ejecutivo Municipal podrá someter a la consideración de la Legislatura Municipal, y esta podrá considerar otros candidatos cualificados para el puesto, a tenor con las disposiciones y requisitos alternos de reclutamiento establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme y la reglamentación de recursos humanos vigente de aplicación a los empleados de confianza.”

*Alv
yml
QAS*

POR CUANTO: El pasado 13 de enero de 2025, el Hon. Josean González Febres, Alcalde del Municipio de Peñuelas, extendió la designación y nombramiento de la Sra. Sindia E. Lugo Ferrer, para el puesto de la Directora de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias Municipales del Gobierno Municipal de Peñuelas. Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.004 del Código, mediante comunicación de 16 de enero de 2025, el entonces Comisionado del Negociado para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastre de Puerto Rico, Sr. Nino correa Filomeno endosó el referido nombramiento. A estos fines, el Alcalde determinó someter dicho nombramiento ante la confirmación de la Legislatura Municipal dentro del término dispuesto en el Artículo 2.004 (a) de la Ley 107, ante, entiéndase, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley 107, ante, en la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley para que la Sra. Sindia E. Lugo Ferrer, sea confirmada al puesto en propiedad de Directora de Manejo de Emergencias, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas.

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto resulta necesario que esta Legislatura Municipal confirme el nombramiento de la Sra. Sindia E. Lugo Ferrer, para que ocupe el puesto en propiedad de Directora de Manejo de Emergencias de Peñuelas.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento de la Sra. Sindia E. Lugo Ferrer, para el puesto de Directora de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias Municipales de Peñuelas, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal y del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza del Municipio de Peñuelas.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS,
HOY 30 DE JUNIO DE 2025.


Hon. Darwin Morales Velázquez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE PEÑUELAS, PUERTO RICO,
HOY 1 DE JULIO DE 2025.


Hon. Josean González Febres
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

-CERTIFICACIÓN-

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 36, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del lunes, 30 de junio de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

HONS A FAVOR: 9

Hon. Andres Ausúa Pagán
Hon. John Morales Quirindongo
Hon. Luisa E. Quirós Castro
Hon. Melvin Cruz Medina
Hon. Melvin Martínez Alicea
Hon. Mintia I. Torres Galarza
Hon. Neftalí Castro De Jesús
Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi
Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

EN CONTRA: 4

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Pedro Díaz Santiago

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

AUSENTE: 1

Hon. Marta Jordán Torres (Excusada)

VACANTES: 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2025.

Grace M. González
Sra. Grace M. González García
Secretaria

SELLO OFICIAL